

**ACUERDO N° 096/2017  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** El Acuerdo N° 088/2015 aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, sobre la "Feria Judicial Nacional en la Fiestas Mayas", que fue ejecutada por la Unidad de transparencia; y todo cuanto convino ver y se tuvo presente; y

**CONSIDERANDO I:** Que, por Acuerdo N° 088/2015, se aprobó la institucionalidad de la "Feria Judicial Nacional del Órgano Judicial en la Fiestas Mayas" con el fin de fortalecer el acercamiento del Órgano Judicial con la población en general, por ello, la primera feria se llevó a cabo el 23 de mayo de 2015, la misma que fue ejecutada por la Jefatura Nacional de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Magistratura, quién a través del Informe N° 10/2015, estableció la necesidad de Institucionalizar la Feria Judicial Nacional del Órgano Judicial en la Fiestas Mayas, en conmemoración del Primer Grito Libertario.

**CONSIDERANDO II.-** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sesión de fecha 10 de mayo del año en curso, no autorizó la realización de la Feria Judicial disponiendo la abrogación del Acuerdo N° 088/2015.

Que, el Jefe Nacional de Transferencia del Consejo de la Magistratura, por nota CITE N° CM-U.N. N° 324/2017 de 11 de mayo, solicitó la reconsideración de la realización de la Feria Judicial Nacional en el Órgano Judicial en la Fiestas Mayas, señalando que en el Acuerdo N° 088/2017, la misma se encuentra vigente y con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado a sus autoridades la reconsideración de realizar la "Feria Judicial Nacional del Órgano Judicial en la Fiestas Mayas" de la Gestión 2017, en predios del Tribunal Departamental de Justicia el 30 de mayo, siendo que el 25 de mayo se conmemora el primer Grito de Libertad en América, actividad que se encuentra inscrita en el POA y el Plan de Trabajo de la Unidad Nacional de Transparencia el mismo que tiene como objetivo dar a conocer los resultados alcanzados, restos y proyectos del Consejo de la Magistratura, donde se informara a la población que ejercería el derecho al Acceso a la Información. Empero, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura ha visto la necesidad de abrogar el Acuerdo que aprueba la Feria Judicial Nacional del Órgano Judicial en la Fiestas Mayas".

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el Art. 182 Numeral 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

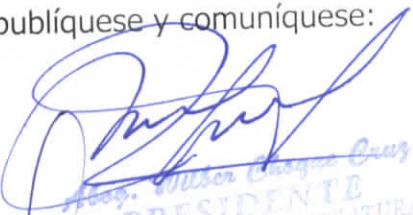
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Abrogar el Acuerdo N° 088/2015 de 2 de junio de 2015 sobre la "Feria Judicial Nacional del Órgano Judicial en la Fiesta Mayas".


**SEGUNDO.-** Se encomienda a la Unidad de Transparencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese publíquese y comuníquese:

  
Abog. Wilson Cruz Cruz  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Abog. Juan Carlos Cruz Cruz  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Abog. Roxana Orellana Mercado  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Dr. Emilio Ovando Ovando  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA